

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 63/2021 (ejecución) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIANO MARTIN HERNANDEZ frente a TRANSPORTES JUAN CARLOS BRIZ GUTIERREZ S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

ACUERDO extinguir la relación laboral entre las partes el día 7 de Mayo de 2021, CONDENANDO a Transportes Juan Carlos Briz Gutiérrez S.L. a abonar a Don Mariano Martín Hernández la indemnización de 11.866,44 euros más los salarios de trámite desde el 2 de Septiembre de 2019 hasta la fecha del auto, 7 de Mayo de 2021, a razón de 32,30 euros diarios descontando los salarios percibidos de Satelyni Reformas y Construcción S.L. del 18 al 22 de Mayo de 2020, de GI Group Spain Empresa de Trabajo Temporal del 8 de Septiembre al 27 de Diciembre de 2020, del 4 de Enero al 31 de Enero de 2021 y el salario que percibe de S. Solís S.A. desde el 1 de Febrero de 2021, si es igual o superior al de trámite, si es inferior la diferencia, lo que se determinará en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su notificación.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSPORTES JUAN CARLOS BRIZ GUTIERREZ S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.953/21)

